

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 207-2019-CFIQ.-

Bellavista, 25 de setiembre de 2019.

Visto la Carta N° 040-2019-MDB/GGASC (ingreso N° 2510-2019-FIQ) recibido el 20 de setiembre de 2019, mediante el cual el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Bellavista Sr. ALFARO MEDINA ARTURO ENRIQUE remite el proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA para la realización de proyectos, programas o actividades de interés común en beneficio de la comunidad del distrito de Bellavista y de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 13° señala que son fines de la Universidad 13.3 Promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en su Artículo 274° señala que la Comisión de Convenios e Intercambio Académico es la encargada de gestionar los Convenios Específicos que serán firmados por los decanos, con la finalidad de lograr alianzas estratégicas en beneficio de la universidad y de sus unidades académicas y administrativas, los cuales deben especificar, claramente las acciones que se llevaran a cabo por las facultades de la UNAC y la otra par institucional;

Que, la Universidad Nacional del Callao con fecha 13 de agosto de 2019 firma el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO representada respectivamente por el Sr. MALPARTIDA FILIO DANIEL JUAN Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Bellavista y el Dr. OLIVARES CHOQUE BALDO ANDRES Rector de la Universidad Nacional del Callao, donde ambas partes se comprometen a coordinar los proyectos, programas o actividades en beneficio de la población del distrito de Bellavista y de los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de setiembre de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA firmado por el Dr. CARRASCO VENEGAS LUIS AMERICO Decano de la Facultad de Ingeniería Química y el Sr. MALPARTIDA FILIO DANIEL JUAN Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista para la realización de proyectos, programas o actividades de interés común en beneficio de la comunidad del distrito de Bellavista y de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química.

SEGUNDO.- **PRECISAR** que ambas partes se comprometen a realizar proyectos, programas o actividades de cooperación interinstitucional con alto nivel de calidad en virtud al Convenio Específico realizado con la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, CCIA, MDB, interesados y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química


Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA


Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS